

Dr. Gustavo García Banderas

Resolución No. 01. Q. 13. 4221 de la Superintendencia de Compañías, de 24 de agosto del 2001, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la presente Compañía. - Quito, 27 de noviembre del 2001. *[Signature]* 000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

**IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-LINE
COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTIA:
USD 280,00**

DI 4 COPIAS

GG

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de junio del dos mil uno, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



1 Interino del Cantón Quito, comparece, el señor HUMBERTO BENJAMÍN
2 CHAVEZ VASCONEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
3 Compañía "IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-
4 LINE COMPAÑÍA LIMITADA", conforme se justifica con la copia del
5 nombramiento que se agrega como documento habilitante; a quien de
6 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía,
7 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
8 como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
10 de Quito; y, me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
12 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento
13 de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTACIONES LINEAS
14 EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-LINE COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de
15 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
16 otorgamiento de la presente escritura pública el señor HUMBERTO
17 BENJAMÍN CHAVEZ VASCONEZ, en su calidad de Gerente y Representante
18 Legal de la compañía "IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN
19 ACABADOS TOP-LINE COMPAÑÍA LIMITADA", como se desprende del
20 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente
21 es ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, y legalmente
22 capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** uno.- La
23 compañía "IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-
24 LINE COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública
25 celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
26 Notario Décimo Octavo del Cantón, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, aprobada
27 por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Número noventa y
28 cuatro punto uno punto once mil ochocientos dieciocho, de tres de agosto de

Dr. Gustavo García Banderas

0000002
1 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número dos mil ciento
2 dieciséis, tomo ciento veinticinco del Registro Mercantil, con fecha primero de
3 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-DOS.- El domicilio de la
4 compañía es la ciudad de Quito.- TRES.- Mediante escritura pública
5 celebrada el catorce de septiembre del dos mil, los cónyuges señor Marcelo
6 Hernán Secaira Durango y Mercedes Adriana Monard, transfirieron a favor del
7 señor Humberto Benjamín Chávez Vásconez, treinta participaciones de un mil
8 sucres cada una (US\$1,20) de conformidad a lo aprobado por la Junta
9 Extraordinaria Universal de socios celebrada el día once de septiembre del
10 año dos mil.- Los socios actuales son el señor Humberto Benjamín Chávez
11 Vásconez y el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso y su capital social es de
12 TRES MILLONES DE SUCRES.- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria
13 de Socios celebrada el cuatro de noviembre del dos mil, resolvió por
14 unanimidad aumentar el capital social de la compañía, determinar el nuevo
15 valor de las participaciones, y reformar los estatutos sociales, como se colige
16 del contenido del acta de Junta General que también se agrega como
17 documento habilitante.-**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL,**
18 **DETERMINACIÓN DEL NUEVO VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y**
19 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Uno.- Con los antecedentes expuestos, el
20 compareciente HUMBERTO BENJAMÍN CHAVEZ VASCONEZ, en calidad de
21 Gerente y Representante Legal de la Compañía "IMPORTACIONES LINEAS
22 EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-LINE COMPAÑÍA LIMITADA", y en
23 virtud de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios,
24 procede a aumentar el capital de la nombrada compañía en la suma de
25 DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTE AMÉRICA (US\$280,00), con lo cual la compañía alcanza un capital
27 social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS(US\$400,00);
28 además se fija, el valor nominal de las participaciones en un dólar de los

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 Estados Unidos de Norteamérica.-DOS.- Como consecuencia del aumento de
 2 capital y la determinación del nuevo valor de las participaciones, se reforma
 3 los artículos quinto y sexto del capítulo segundo, los mismos que quedarán de
 4 la siguiente manera: CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL
 5 SUSCRITO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE
 6 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US \$400,00), DIVIDIDOS EN
 7 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA,
 8 IGUALES E INDIVISIBLES.-ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN
 9 SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA
 10 COMPAÑÍA SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y
 11 PAGADO EN NUMERARIO, ACORDE CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Socio	Capital Anterior	aumento suscrito	pago numerario	nuevo capital	número de participaciones	Porcentaje
Humberto Benjamín Chávez Vásquez	118.80	277.20	227.20	396	396	99
Pedro Xavier Ortiz Reinoso	1.20	2.80	2.80	4	4	1
TOTAL	US \$ 120	US\$ 280	US280	US400	400	100

12 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en la
 13 calidad en la que lo hace, declara bajo juramento que la integración del capital
 14 constante en la cláusula que antecede es correcta; y que los socios que han
 15 suscrito el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

16 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza al Doctor David

LAIS

Dr. Gustavo García Banderas

0000003

1 Altamirano Carrasco para que, a su nombre y representación, realice los
2 trámites tendientes a conseguir la aprobación y legalización de esta escritura.
3 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
4 completa validez del presente instrumento, a más del nombramiento expedido
5 a favor del compareciente y del acta de la Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios de la compañía. Firmado) Doctor David Altamirano
7 Carrasco Matrícula dieciséis treinta y dos. Colegio de Abogados Quito.-
8 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a
9 escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente
10 por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
11 constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo
12 lo cual doy fe.-

13

14

15 f) Humberto Benjamín Chávez Vásquez

16 CI. 0200120845 C.V. 0049281

17

18

19

20

**(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES**

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 020072084-5
 VASCOES HURBERTO BENJAMIN
 1961
 GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 002-1 0378 00752
 GUARANDA
 CHAVEZ 1961

ECUATORIANA E334412244
 DAGADO ALEXANDRA R. RODRIGUEZ PABON
 SUPERIOR IMPORTADOR
 LEOPOLDO CHAVEZ
 BLANCA VASCOES
 GUARANDA 20/05/2000
 2070572012
 0760525-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0009-281 020072084-5
 CHAVEZ VASCOES HUMBERTO BENJ
 BOLIVAR GUARANDA
 GABRIEL VEINTIMI
 TSE

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial
 No. 304 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial CE7. T. 200 que le aplica que antecede.
 Es formal el presente documento.

Quito, 21 de junio de 2001

Dr. Gustavo Chacabanderas
 NOTARIO VICESIMMO LLICERPO



Quito, 1 de Septiembre de 1.996

0596

CHAVEZ VASCONEZ

1107

En su conocimiento, que la Junta General Universal de Socios de la
"COMUNICACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-LINE CIA.LTDA.",
de hoy, procedió a nombrarle como GERENTE de la empresa por el
correspondiéndole la representación Legal y Extrajudicial de la empresa.
En su conocimiento para los fines pertinentes, augurándole éxito en

Atentamente,

Srta. Marisol Sosa
SECRETARIA AD-HOC

CHAVEZ V.

Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario
del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 19 de Julio
e inscrita en el Registro de lo Mercantil de dicho cantón el 1 de Septiembre

DISFRUTELO DESDE SU PLANIFICACION

Con esta fecha queda suscrito el presente documento bajo el N° 1.107 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 12 MAR. 1957

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOF SECIRA M.



RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia es fiel compulsa del documento que rep en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito catorce de diciembre del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Gaybof Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RG/dv.-

[Large, faint, diagonal stamp or watermark, possibly reading 'REGISTRO MERCANTIL' or similar]

[Small handwritten mark]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-LINE CIA. LTDA.", LLEVADA A CABO EL DIA SÁBADO CUATRO DE ~~NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL~~

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil, a las once horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Rumania 240 e Italia de esta ciudad de Quito, se reúnen con la presencia del ciento por ciento del capital social suscrito y pagado, los siguientes socios de la compañía de responsabilidad limitada "IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-LINE CIA. LTDA." : HUMBERTO BENJAMIN CHÁVEZ VÁSCONEZ, titular de dos mil novecientos setenta participaciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalentes al noventa y nueve por ciento; y, PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO, titular de treinta participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalentes al uno por ciento.

Preside la Junta General, el doctor David Altamirano Carrasco, a petición unánime de los socios asistentes y se nombra como Secretaria Ad-hoc a la licenciada Irma Munive Álvarez.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios, por unanimidad, acuerdan celebrar una junta general extraordinaria con el carácter de universal.

El señor Presidente dispone que se de lectura al orden del día propuesto, en el mismo que consta como puntos a tratarse:

1. Aumento de capital;
2. Determinación del nuevo valor de las participaciones; y,
3. Reforma de estatutos sociales.

El señor Presidente solicita a los socios se apruebe la celebración de esta junta y el orden del día correspondiente, por estar presente la totalidad del capital social e

indica que la compañía está obligada por la ley a aumentar su capital al mínimo legal de diez millones de sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Los socios por unanimidad aprueban la celebración de la junta y el orden del día indicado.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la junta los puntos acordados y manifiesta que es indispensable el aumento de capital equivalente a DOS CIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, (US \$ 280,00), para lo cual es necesario que la totalidad del aumento se lo haga en numerario.

El señor Humberto Chávez Vásconez manifiesta que por el proceso de dolarización vigente en el país, el capital social debe ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, porque los aumentos respectivos deben efectuarse en dicha moneda, recomendando que el valor de las participaciones debe ser de un dólar cada una.

Luego de las debidas deliberaciones, la junta de socios resuelve, por unanimidad, aprobar el aumento de capital y fijar el valor nominal de las participaciones en un dólar americano cada una.

El señor Humberto Chávez, además expresa que el aumento de capital aprobado implica una reforma de estatutos y específicamente a los artículos quinto y sexto del título segundo que se refieren al capital y a la integración del capital social, y propone que los mismos queden de la siguiente forma:

CAPÍTULO SEGUNDO - ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$400,00), DIVIDIDOS EN CUATRO-CIENTAS (400) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, IGUALES E INDIVISIBLES.

ARTÍCULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO, ACORDE CON EL SIGUIENTE DETALLE:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA...
REUNION ADHOC DE LOS SOCIOS PARA REVISAR Y APROBAR LOS ESTADUTOS...

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO SUSCRITO	PAGO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Humberto Chavez Vasconez	110.00	270.00	270.00	380.00	100	96
Pedro Xavier Ortiz Reinoso	1.20	2.80	2.80	4.00	4	1
TOTAL	US \$ 112.00	US \$ 272.80	US \$ 272.80	US \$ 384.80	104	100

La junta resuelve aprobar por unanimidad la reforma de estatutos en los términos propuestos por el socio señor Humberto Chávez.

Por haberse resuelto sobre lo mencionado en el orden del día, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

A las trece horas se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna.

Para constancia suscriben la presente acta todos los asistentes que representan el ciento por ciento del capital social.

Dr. David Altamirano Carrasco
PRESIDENTE AD.HOC

Lcda Irma Munive Alvarez
SECRETARIA AD-HOC

HUMBERTO CHAVEZ VASCONEZ
SOCIO

PEDRO ORTIZ REINOSO
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dos de octubre del dos
mil tres.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

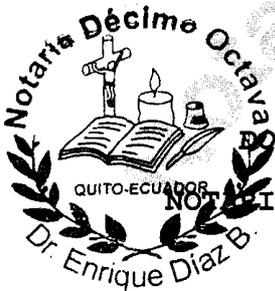
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

RA...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- CON FECHA VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP-LINE COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 19 de JULIO de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.4221, de fecha 24 de AGOSTO del 2001; que APRUEBA el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía.- Quito a, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Quito-Ecuador

Dr. Enrique Díaz B.



00000000

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de Agosto del 2.001, bajo el número **3698** del Registro Mercantil, Tomo **134**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **2116** del Registro Mercantil de uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3962, Tomo 125.- Queda archivada la **SEXTA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **IMPORTACIONES LINEAS EXCLUSIVAS EN ACABADOS TOP - LINE CIA. LTDA.**", otorgada el 21 de Junio del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2267.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35059**.- Quito, a doce de Diciembre del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-